

Cobertura en el extranjero

Emergencia en el extranjero

Cubre urgencias médicas cuando el asegurado está de viaje en el extranjero con una suma asegurada de 100 000 dólares y deducible de 100 dólares Esta suma asegurada y deducible son independientes de los contratados en la póliza (no aplica coaseguro).

Enfermedades cubiertas en el extranjero

El asegurado puede atenderse en el extranjero por los siguientes padecimientos: cáncer, enfermedades de las coronarias que requieran cirugía, trasplante de órganos y enfermedades neurológicas, cerebrovasculares y cerebrales.

Además, tendrá acceso a una segunda opinión médica en Estados Unidos en caso de que padezca una enfermedad grave (aplican condiciones contratadas).

Atención en el extranjero

El asegurado podrá ampliar su zona de cobertura a territorio extranjero. Aplican las condiciones y límites contratados y establecidos en la carátula de la póliza.





Francisco Hernández Ortiz